

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELO, 13 DE MAYO DE 2.010.-

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene por objeto establecer una relación de colaboración e intercambio recíproco, destinado a la realización de acciones y actividades en jurisdicción del Municipio y en el marco del Programa Generación 3R aprobado por Decreto 869/08,

Que la normativa citada prevé acciones en la gestión integral de los residuos sólidos urbanos,

Que los objetivos del Convenio se circunscriben en las diferentes acciones que desarrolla el Area del Medio Ambiente de la Municipalidad, con el objetivo de minimizar los impactos ambientales negativos del manejo de los residuos sólidos,

Que el presente Convenio se enmarca en una política pública provincial fijando principios de responsabilidad, cooperación, promoción del Desarrollo Sostenible y la participación ciudadana en las diversas fases de la Gestión Integral de los Residuos Sólidos,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a la suscripción del Convenio de Cooperación y Asistencia Recíproca con la OPDS (Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible), en los términos previstos en el Proyecto de Convenio que como Anexo I se adjunta.-----

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1362/10.-


JOSE A. MITRE
-SECRETARIO-




JORGE A. HERNANDEZ
-PRESIDENTE-